CONTRATO N° 23/2017

REFACCION DE LA PLAZA DE ITANARA

Entre **Municipalidad de Itanará, Departamento de Canindeyu**, domiciliada en la Av. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, el Sr. Asunción Gallardo Rodríguez, el con Cédula de Identidad N° 2.183.723, Secretario General, el Sr. Daniel Nicolás Ayala Zorrilla con Cédula de Identidad N° 4.484.437**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA SAN FELIPE con Ruc 1485792-8**, domiciliada en la en el Barrio San Pedro, de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Ramón Bogado Cáceres, con Cédula de Identidad N° 1.485.792**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"REFACCION DE LA PLAZA DE ITANARA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REFACCION DE LA PLAZA DE ITANARA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.132

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1485792-8

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 06/2017, convocado por la Municipalidad de Itanará, según resolución N° 16/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°27/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems del llamado REFACCION DE PLAZA DE ITANARA con ID: 324132						
Lote Total						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	72131601-002	Limpieza de arena de camineros	Unidad	1	590,000	590,000
2	72131601-005	Arreglo de caminero existente	Metros cuadrados	100	98,000	9,800,000
3	72131601-005	Rampa para minusvalido y acceso	Metros cuadrados	32.4	198,000	6,415,200
4	72131601-012	Pintura de Camineros	Metros cuadrados	700	26,500	18,550,000
5	72131601-005	Parapeto de 0,15	Metros cuadrados	11	94,000	1,034,000
6	72131601-008	Revoque de parapeto	Metros cuadrados	22	38,000	836,000
7	72131601-003	Arena lavada	Metros cúbicos	40	79,000	3,160,000
8	70111713-999	Casa Torre c/ pasarela	Unidad	1	14,900,000	14,900,000
9	70111713-999	Juegos de niños metalicos	Unidad	1	11,900,000	11,900,000
10	72131601-001	Iluminación de Columna existente de H°P°, con 2 Alumbrado de brazo corto	Unidad	13	1,000,000	13,000,000
11	72131601-001	Cableado de alimentacion electrica	Metro lineal	300	11,900	3,570,000
12	70111713-998	Bancos de madera	Unidad	12	1,198,000	14,376,000
13	70111713-998	Gimnasio al aire Libre	Unidad	1	59,800,000	59,800,000
14	72131601-013	Limpieza final	Unidad	1	900,000	900,000
Precio Total						**158,831,200**

El precio total es de Gs. 158,831,200 (Guaranies, Ciento cuenta y ocho millones, ochocientos treinta y un mil, doscientos).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 90 días en la calle mencionada, conforme a las especificaciones técnicas y planilla de oferta.

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1435792-8

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
NO APLICA.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REFACCION DE LA PLAZA DE ITANARA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Agüinaldo Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1435792-8

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Curuguaty, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itanará, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Octubre de 2017.

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Agnacio Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA SAN FELIPE
de Luis Ramón Bogado C.
RUC 1435792-8